

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE ACTORES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN

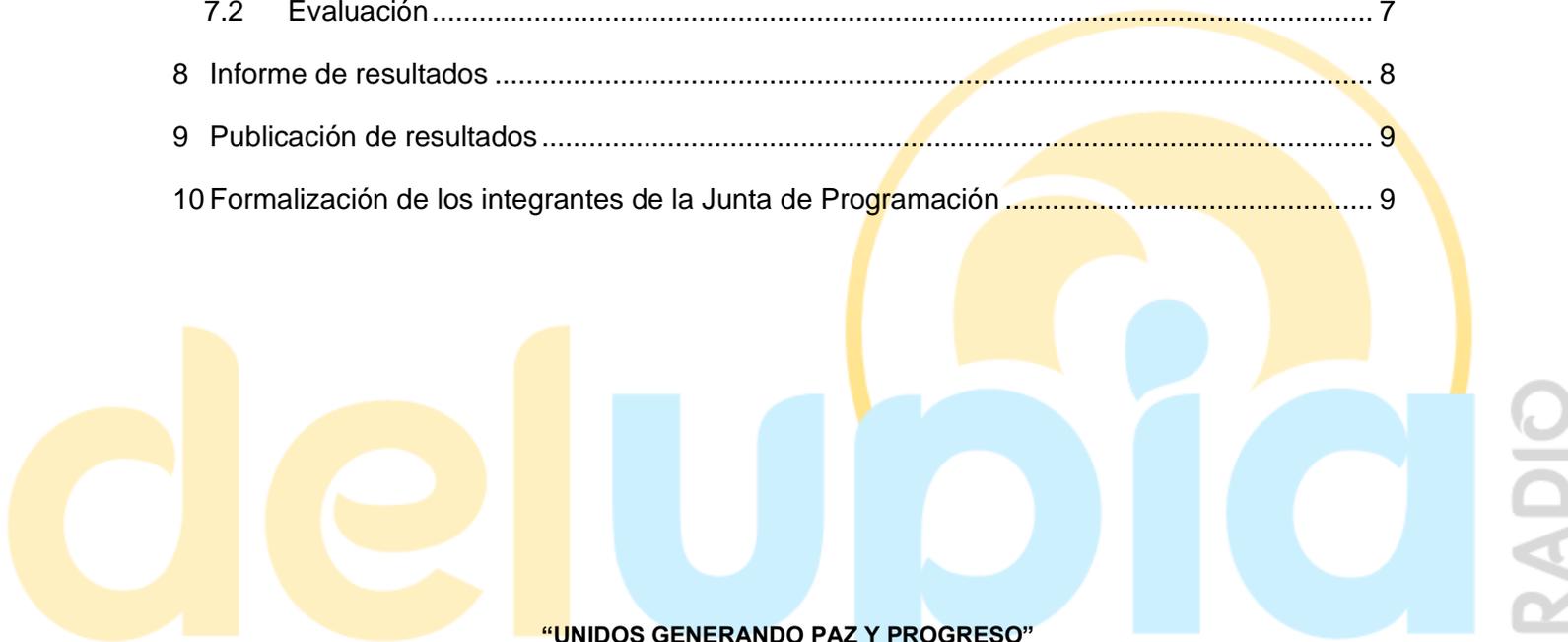
Villanueva Casanare, 18 de noviembre de 2024

“UNIDOS GENERANDO PAZ Y PROGRESO”

Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia

Contenido

1	Presentación	3
2	Objeto	3
3	Alcance	4
4	Estrategia de comunicación de la convocatoria	4
4.1	Canales	4
4.2	Herramientas de difusión	5
5	Requisitos de cumplimiento	5
6	Cronograma de la convocatoria	6
6.1	Plazo de entrega de propuestas	6
6.2	Registro de propuestas recibidas	6
7	Verificación de la documentación, de los requisitos exigibles habilitantes y evaluación	7
7.1	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	7
7.2	Evaluación	7
8	Informe de resultados	8
9	Publicación de resultados	9
10	Formalización de los integrantes de la Junta de Programación	9



“UNIDOS GENERANDO PAZ Y PROGRESO”

Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia

1 Presentación

La Fundación para el Desarrollo del Upía – Fundeupía, es una entidad con una trayectoria de más de 37 años en la región (Meta, Boyacá, Cundinamarca y Casanare), creada con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico cultural y educativo de la región, presentando y desarrollando planes, programas y/o proyectos que fomenten la participación comunitaria en cada uno de los sectores, así como desarrollar actividades de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, a través de la creación, producción y difusión de programas radiales que conlleve a la expresión de actividades culturales, artísticas, educativas y de noticias, para asegurar la comunicación oportuna, veraz, libre y plural a través de la prestación de servicios de la radiodifusión sonora comunitaria de la emisora ONDAS DEL UPIA, que facilite la participación de la comunidad.

Fundeupía cuenta con la emisora comunitaria Ondas del Upía 88.7fm, donde se desarrollan actividades de radiodifusión, cumpliendo con todos los requerimientos normativos y de ley previstos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTics y demás entidades de regulación y control.

El presente documento contiene detallado el proceso por el cual se convoca a los actores que deben hacer parte de la Junta de Programación, la metodología a implementar para socializar la convocatoria, cronograma, los requisitos que deben cumplir quienes deseen hacer parte de la Junta de Programación y el procedimiento para la verificación y evaluación de las propuestas recibidas.

2 Objeto

Mediante el presente documento la Fundación para el Desarrollo del Upía, como entidad que ejerce la dirección, administración y operación de la Emisora Ondas del Upía, en cumplimiento del artículo 43 de la Resolución 2614 de 2022 convoca a actores sociales e institucionales que aspiren a integrar la Junta de Programación de la Emisora Ondas del Upía, manifestando su voluntad de participar y evidenciando cumpliendo requisitos.

“Esta junta de programación se encargará de hacer seguimiento al cumplimiento de los fines del servicio de la emisora comunitaria, especialmente el de promover la participación social en la programación de la emisora, a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que se promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. En la junta de programación tienen derecho a participar, por medio de un representante, las organizaciones sociales e instituciones públicas del municipio en que se ubique la emisora,

“UNIDOS GENERANDO PAZ Y PROGRESO”

Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia

de suerte que se refleje la diversidad y pluralidad de los habitantes. La junta de programación será presidida por el director de la emisora”¹.

Los actores sociales e institucionales invitados a conformar la Junta de Programación son los siguientes:

ALCALDÍA DE VILLANUEVA	ORGANIZACIONES AMBIENTALES
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TURISMO
EDUCACIÓN	CULTURA
SALUD	DISCAPACIDAD
ORGANISMOS DE SOCORRO	ETNIAS
POLICÍA NACIONAL	MUJER
ACCION COMUNAL	LGTBIQ+
SECTOR PRIVADO	JUVENTUDES

No podrán formar parte de la Junta de Programación las personas responsables de programas en la parrilla de programación de la emisora Ondas del Upía, por conflicto de interés.

3 Alcance

Los actores que resulten seleccionados en este proceso para conformar la Junta de Programación, adicional al cumplimiento de su objeto, adquieren los siguientes compromisos:

- Conocer y adoptar los lineamientos y reglas establecidos en el Código de Ética y declaración de principios de Fundeupía
- Participar activamente en las reuniones (mínimo tres reuniones al año) y extraordinariamente cuando se considere pertinente.
- Contar con la disponibilidad de tiempo y recursos para su participación en las reuniones, de forma presencial, las cuales se realizarán en el municipio de Villanueva
- Cumplir con las funciones que tiene la Junta de Programación
- La junta de programación se conformará para periodos de (2) años.

4 Estrategia de comunicación de la convocatoria

4.1 Canales

Los principales canales de comunicación serán la Emisora Ondas del Upía, plataformas como las páginas web y las redes sociales de la Fundación para el Desarrollo del Upía. Respecto a las

¹ Resolución 2614 de 2022. Por la cual se reglamenta el Servicio Público de Radiodifusión Sonora, se deroga la Resolución 4115 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Artículo 43.

comunicaciones relacionadas con la convocatoria tales como envío y recepción de documentos, preguntas relacionadas o reclamos, se deberán hacer por medio del correo institucional de la Fundación para el Desarrollo del Upía.

4.2 Herramientas de difusión

Las herramientas de difusión a utilizar de acuerdo a las necesidades del contexto son las siguientes:

- Un comunicado dirigido a los actores identificados y que se están convocando, para informar el proceso e invitarlos a participar
- Pieza radial: Cuñas radiales.
- Piezas audiovisuales: videos.

5 Requisitos de cumplimiento

Los requisitos que deben cumplir los actores a participar en la convocatoria, se presentan a continuación:

ACTOR	REQUISITO	SOPORTE
Representante de sectores sociales y comunitarios	Manifestación de interés. Certificado de existencia y representación legal.	Documento firmado por el representante legal de la entidad, donde sustente su interés en ser parte de la Junta de Programación y cómo aportará en el seguimiento al cumplimiento de los fines del servicio de la emisora y a su fortalecimiento. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedida por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
Representante de sectores institucionales	Manifestación de interés. Certificado de existencia y representación legal.	Documento firmado por el representante legal de la entidad, donde sustente su interés en ser parte la Junta de Programación, relación con su misionalidad y cómo aportará en el seguimiento al cumplimiento de los fines del servicio de la emisora y a su fortalecimiento. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedida por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

“UNIDOS GENERANDO PAZ Y PROGRESO”

Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia

6 Cronograma de la convocatoria

Los tiempos mínimos que se deben tener en cuenta para la publicación, recepción, revisión, evaluación y respuesta del proceso o desarrollo de la convocatoria, son los siguientes:

ACTIVIDAD	TIEMPO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Envío de invitación y publicación de la convocatoria	1 día hábil	18/11/2024	18/11/2024
Recepción y respuesta en medio físico y/o digital de preguntas dirigidas al proceso de la convocatoria.	4 días hábiles	19/11/2024	22/11/2024
Recepción en medio físico y/o digital de los documentos solicitados en la convocatoria	5 días hábiles	25/11/2024	29/11/2024
Verificación de la documentación de los requisitos exigibles habilitantes y evaluación	3 días hábiles	02/12/2024	04/12/2024
Elaboración del informe con los resultados	2 días hábiles	05/12/2024	06/12/2024
Aclaraciones del proceso de selección	1 día hábil	09/12/2024	09/12/2024
Ratificación de los resultados y publicación	1 día hábil	10/12/2024	10/12/2024

6.1 Plazo de entrega de propuestas

Las propuestas en medio físico o digital, se recibirán con plazo máximo el día 22 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas, no se recibirán propuestas físicamente después de la fecha y hora señaladas y aquellas que llegaren en medio digital a través del correo electrónico después de la fecha y hora señaladas, no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.

6.2 Registro de propuestas recibidas

Las propuestas se recibirán de manera opcional en medio físico o digital. En medio físico se deben radicar en las oficinas de la Fundación para el Desarrollo del Upía ubicadas en la Calle 11 No. 11-36 en la ciudad de Villanueva Casanare, la recepción de las propuestas se registrará en una tabla que debe contener lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL ACTOR	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		No. DE FOLIOS	FIRMA DE QUIEN ENTREGA
		FECHA	HORA		

Las propuestas en medio digital se deben enviar al correo electrónico fundeupia@hotmail.com.

“UNIDOS GENERANDO PAZ Y PROGRESO”

Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia

7 Verificación de la documentación, de los requisitos exigibles habilitantes y evaluación

Una vez vencido el plazo de la convocatoria, se contará con 5 días hábiles para realizar la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos exigibles y habilitantes y la evaluación de las propuestas recibidas.

7.1 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

Se revisará la documentación entregada por el postulante, siendo condición habilitante el cumplimiento de requisitos para continuar a la evaluación, para este proceso se propone diligenciar la siguiente tabla:

ACTOR	REQUISITO	CUMPLE (SI - NO)	OBSERVACIONES
Representante de organizaciones sociales presentes en el municipio	Manifestación de interés.		
	Certificado de existencia y representación legal.		
Representante de instituciones públicas presentes en el municipio	Manifestación de interés.		
	Certificado de existencia y representación legal.		

7.2 Evaluación

Para el proceso de evaluación y selección de los candidatos habilitados, se establecen los siguientes puntajes:

ACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Representante de organizaciones sociales presentes en el municipio	Justificación del interés en ser parte de la Junta de Programación	Entre 1 y 5
	Aporte al proceso de seguimiento al cumplimiento de los fines del servicio de la emisora y a su fortalecimiento en su labor comunitaria	Entre 6 y 10
	Experiencia en participación en procesos comunitarios exitosos	Entre 1 y 5
Representante de instituciones	Justificación del interés en ser parte de la Junta de Programación	Entre 1 y 5

“UNIDOS GENERANDO PAZ Y PROGRESO”

Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia

ACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
públicas presentes en el municipio	Relación con su misionalidad y aporte al proceso de seguimiento al cumplimiento de los fines del servicio de la emisora y a su fortalecimiento	Entre 6 y 10	
	Experiencia y portafolio de servicios que involucre estrategias de comunicación	Entre 1 y 5	

8 Informe de resultados

Posteriormente a la verificación y evaluación, la directora ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo del Upía elaborará un informe con los resultados, el cual será publicado en las plataformas como la página web y las redes sociales de Fundeupía y la emisora. Este informe debe tener como mínimo los siguientes ítems.

- **Descripción del proceso de registro de propuestas recibidas:** breve reseña del proceso de recepción en una tabla consolidada, como se muestra a continuación.

N°	NOMBRE DEL ACTOR	FECHA ENTREGA O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN		No. DE FOLIOS	SOPORTE DE LOS REQUISITOS	
			FÍSICO	DIGITAL		MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y R/L

- **Atención a preguntas del proceso de elección:** en el caso de haber atendido preguntas del proceso de selección se deben indicar el actor y la fecha en la que se recibió la comunicación, el correo o el medio en el que se recibió, las preguntas y las respuestas con la fecha de envío.
- **Resultado del proceso de evaluación:** en este se presentará de una parte, una tabla con el resultado del proceso de verificación de requisitos mínimos y de otra parte, la calificación de los aspirantes por tipo de actor.
- **Selección:** se listan los actores que quedaron seleccionados para integrar la Junta de Programación de la emisora Ondas del Upía.

“UNIDOS GENERANDO PAZ Y PROGRESO”

Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia

En el caso de declararse desierta la convocatoria para algún tipo de actor, se realizará una convocatoria cerrada, solicitando los mismos requisitos y estableciendo la fecha límite de entrega de la documentación, se realizará la evaluación de las propuestas y posteriormente publicará los resultados.

9 Publicación de resultados

Una vez se tengan los resultados, se informará a cada uno de los participantes a través de correo electrónico y se publicarán en la página web y las redes sociales de la Fundación para el Desarrollo del Upía y se anunciará en la Emisora Ondas del Upía.

10 Formalización de los integrantes de la Junta de Programación

Para la formalización de la selección de los integrantes de la Junta de Programación, se citarán a reunión y se levantará la respectiva acta, destacando los compromisos y responsabilidades de la junta.

Para mayor información comunicarse con la Dirección Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo del Upía, al correo electrónico fundeupia@hotmail.com, o al número de teléfono +57 320 8017360.



Personería Jurídica 183 del 4 de Sept. De 1987 Ministerio de Justicia